

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 10 de diciembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

Radicado SISAD No. 20241139890, 22 de noviembre de 2024 10:21 a. m.

“soy el encargado de calidad de 2 empresas que han sido auditadas por los señores XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, quienes carecen de ética, profesionalismo y conocimiento del tema como auditores, uno de ellos se sienta frente a su computador diligencia el documento final a su propio criterio sin determinar las acciones a que esto conlleva, emitiendo un concepto un tanto erróneo y carente de veracidad, mientras el otro se limita a firmar y obedecer, personas así no son las adecuadas técnicamente para emitir conceptos a empresas que llevan años laborando, obviamente con errores y defectos, por ello establezco el presente DERECHO DE PETICION, para que estas dos personas no sigan calificando empresas que por su vago conocimiento en la materia conlleven a una empresa a ser descalificada o no aprobada, por la irresponsabilidad de estos dos personajes.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Cordial saludo señor(a) anónimo(a), Evaluada su queja, se encuentra que los funcionarios señalados fueron capacitados y son idóneos para realizar la labor encomendada. El nuevo sistema de auditoria, implementado después de promulgada la norma de registro de empresas y productos alimenticios para animales, obliga a que de manera manual o electrónica se diligencie una lista de chequeo que incorpora un sistema de calificación imparcial, que al final determina un porcentaje de cumplimiento, alejado de cualquier posible sesgo.

Para poder revisar el formato diligenciado, como resultado de las auditorías a las empresas por usted asesoradas, y tomar las acciones pertinentes que conduzcan a mantener la imparcialidad del actuar oficial y el buen nombre, tanto de los empresarios como de los funcionarios, sería oportuno conocer los nombres de las empresas.

Atentamente,



CARLOS MUÑOZ RÍOS MARTÍNEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241139890.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 10 de diciembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Cordial saludo señor(a) anónimo(a), Evaluada su queja, se encuentra que los funcionarios señalados fueron capacitados y son idóneos para realizar la labor encomendada. El nuevo sistema de auditoria, implementado después de promulgada la norma de registro de empresas y productos alimenticios para animales, obliga a que de manera manual o electrónica se diligencie una lista de chequeo que incorpora un sistema de calificación imparcial, que al final determina un porcentaje de cumplimiento, alejado de cualquier posible sesgo. Para poder revisar el formato diligenciado, como resultado de las auditorías a las empresas por usted asesoradas, y tomar las acciones pertinentes que conduzcan a mantener la imparcialidad del actuar oficial y el buen nombre, tanto de los empresarios como de los funcionarios, sería oportuno conocer los nombres de las empresas.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (11/12/2024 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (17/12/2024 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca